

con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de enero de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial.

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de María Espinosa Flores, con domicilio en calle Obispo y Arco, núm. 3-3.º-D, de Mérida, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a María Espinosa Flores, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: Finca Los Corbos de Guareña.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 20 KV/380-220 V.  $\pm 10\%$ .

Finalidad de la instalación: Riego agua de pozos.

Presupuesto pesetas: 1.965.384.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: Expte.: 6/267.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de enero de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial.

*RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo número 11, línea sub. Olivenza-Cheles.

Final: C. T. Guardia Civil (número 6.059).

Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud en Km.: 0,181+0,023.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x54,6 mm.<sup>2</sup> y Al 3 (1x150) milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: Casa Cuartel de la Guardia Civil en Olivenza.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 20/0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar Casa Cuartel.

Presupuesto pesetas: 2.595.849.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.066.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, primera planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 23 de enero de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial.